



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Margarita María Barón Martínez
Causante	Miguel Antonio Barón Fernández
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00178 00
Procedencia	Reparto
Decisión	Rechazo
Providencia	Interlocutorio 318

Mediante proveído del 21 de mayo hogaño, fue inadmitida la presente demanda; concediendo el término de 5 días para cumplir con la exigencia.

Pese a que el citado auto fue debidamente notificado por estados, a la fecha no se ha allegado al Despacho el cumplimiento de requisitos, por lo que en consecuencia habrá de RECHAZARSE la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51c2e0371365d52dfc7f95e301d422523cf34e649755f93ac735c46
a22c7faa3**

Documento generado en 25/06/2021 11:33:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**